

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Página - 1 - de 16</b>

**EST-VCT-GIAM-064**

**ESTADO No. 064**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 05 de mayo de 2015.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</b>
<b>LICENCIA DE EXPLORACION</b>	<b>19311</b>	<b>GERMAN EDURDO ALFARO GOMEZ</b>	<b>490-491</b>	<b>15/04/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 400</b>	<p><b>REQUERIR</b> a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 19311, <b>bajo íapremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988</b>, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 24 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue up informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 19311 de II informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 109 de fecha 10 de abril de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programa l una</p>

						nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	HGC-121	MIGUEL ANTONIO MORALES MARTINEZ		17/04/2015	AUTO GSC-ZC No 445	};;> <b>REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. HGC-121, <b>bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001</b> , para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 18 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. };;> Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. HGC-121 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC- No. 092 de fecha 13 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	GJ4-081	LOYDA LILY GOMEZ SANTOS, BENJAMIN GOMEZ SANTOS		17/04/2015	AUTO GSC-ZC No 444	);> <b>REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. GJ4-081, <b>bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001</b> , para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 17 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. );> Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. GJ4-081 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC- No. 080 de fecha 10 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	GKT-082	HECTOR IMIGDIO MORENO RAMIREZ		28/04/2015	AUTO GET No 072	REQUERIR al titular del contrato de concesión No. GKT-082, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 070 del 28 de abril de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GKT-082, que el área del título

						<p>presenta superposición parcial del con la RESERVA FORESTAL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO SECTOR SALTO EL TEQUIINDAMA Y CERRO MANJUI- Acuerdo 043 de 1999 CAR-Tomado del RUNAP A4ualizado al 30/04/2013 - Incorporado 06/05/2013 y con ZONAS SALINAS, ONAS DE PROTECCIÓN y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NAI TURALES RENOVABLES -Incorporado 18/07/2014.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. GKT-082, que <b>NO</b> puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o explotación, hasta anta tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que d dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontr1rse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión <b>No. GKT-082</b>, del Concepto Técnico GET No. 070 de fecha 28 de abril de 2015.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HAK-093; HKL-15191; HKL-15193X; HKF-14091X; GKB-14001X</b>	<b>SLOANE INVESTMENTS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA</b>		<b>27/04/2015</b>	<b>AUTO GET No 069</b>	<p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HAK-093 que se le concede un plazo adicional de sesenta (60) días contados a partir de la notificación del pre ente acto administrativo, para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto GET No. 022 del 28 de enero de 2015, respecto de la presentación los resultados del programa complementario de exploración.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>AD7-111</b>	<b>MONTOYA PARRAGA ARACELI, MONTOYA PARRAGA BEATRIZ, MONTOYA PARRAGA MARIA DEL CARMEN, MONTOYA PARRAGA ROSA DELIA, MONTOYA PARRAGA VICTOR JAIME, MONTOYA DE TREJOS BLANCA MARIA, MONTOYA PARRA JHON JAIRO, MONTOYA VALERO FREDY ORLANDO, GUTIERREZ</b>	<b>639</b>	<b>24/04/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 537</b>	<p><b>INFORMAR</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. AD7-111 que se les concede un plazo adicional de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que den cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Auto GSC-ZC-1525 de 20 de agosto de 2014, respecto de la presentación de la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones PTI.</p>

		MONTOYA JOSE DANIEL				
CONTRATO DE CONCESION	AD7-111	MONTOYA PARRAGA ARACELI, MONTOYA PARRAGA BEATRIZ, MONTOYA PARRAGA MARIA DEL CARMEN, MONTOYA PARRAGA ROSA DELIA, MONTOYA PARRAGA VICTOR JAIME, MONTOYA DE TREJOS BLANCA MARIA, MONTOYA PARRA JHON JAIRO, MONTOYA VALERO FREDY ORLANDO, GUTIERREZ MONTOYA JOSE DANIEL	636-638	17/04/2015	AUTO GSC-ZC No 451	Mediante solicitud con número de radicado 20155510058902 la titular del Contrato de Concesión AD7-111, MARIA DEL CARMEN MONTOYA PARRAGA, solicita que se le conceda prórroga para contestar los requerimientos del Auto GSC-ZC-1525 del 20 de agosto de 2014. En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de Junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: <b>INFORMAR</b> a la titular del Contrato de Concesión No. AD7-111 que se le concede un plazo adicional de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación del pre ente acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el requerimiento efectuado mediante Auto GSC-ZC-1525 del 20 de agosto de 2014, frente a allegar el FBM anual de 2013, con su respectivo plano de ejecución de labores; el FBM semestral de 2014, el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías y su respectivo compraban e de pago, si a ello hubiere lugar, más los intereses, correspondientes al II trimestre de 2014, la actualización del Programa de Trabajo e Inversiones (PTI).
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	18430	EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS S.A.S. "EPCAS S.A."	948-949	17/04/2015	AUTO GSC-ZC No 448	<b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión de Mediana Minería No. 18430 <b>bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988</b> , para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 18 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión Mediana Minería No. 18430 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 107 de fecha 10 de abril de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18275	ARCILLAS Y DERIVADOS DE LA SABANA S.A. "ARDESA S.A."	638-639	17/04/2015	AUTO GSC-ZC No 442	)- <b>REQUERIR</b> a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 18275, <b>bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988</b> , para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 16 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue



						<p>un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>)- Correr traslado a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 18275 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 078 de fecha 10 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p><b>PROGRAMA SOCIAL DE LEGALIZACION-CONTRATO PEQUEÑA MINERIA</b></p>	<p><b>036-98M</b></p>	<p><b>HECTOR JAVIER DIAZ</b></p>	<p><b>452-458</b></p>	<p><b>27/01/2015</b></p>	<p><b>AUTO GSC-ZO No 015</b></p>	<p>2.1 APROBAR conforme a lo establecido en el Concepto Técnico No. GSC-ZO-003 de fecha 8 de enero de 201510 siguiente:</p> <p>../ El formato básico minero del IV trimestre del año 2004.</p> <p>../ El anexo al formato básico minero del año 2004.</p> <p>../ El formato básico minero del I, II, III y IV trimestre del año 2005.</p> <p>../ El anexo al formato básico minero del año 2005.</p> <p>../ El formato básico minero del I, II, III y IV trimestre del año 2006.</p> <p>../ El anexo al formato básico minero del año 2006.</p> <p>2.2 REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad contenida en el numeral 20.1.3 de la minuta del Contrato No. 036-98M, de conformidad con el numeral4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por lo siguiente:</p> <p>Por el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código; para que allegue:</p> <p>../ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de oro del trimestre IV del año 2004, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>../ El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías de plata del trimestre IV del año 2004, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>../ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2005, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>../ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2005, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>../ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los</p>

						<p>trimestres I, II, III y IV del año 2006, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>../ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2006, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>../ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2007, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>../ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2007, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2008, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2008, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro por trimestres: I, II, III y IV del año 2009, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago. 1</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de Plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2009, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2010, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago. 1</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2010, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2011, y el comprobante de pago de las mismas debido a que no reposan dentro del expediente, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de plata de los trimestres I, II, III y IV del año 2011, y el comprobante de pago de las mismas debido a</p>
--	--	--	--	--	--	---

					<p>que no reposan dentro del expediente, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de 1 oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2012, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de 91ata de los trimestres I, II, III y IV del año 2012, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de 1 oro de los trimestres I, II, III y IV del año 2013, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago. 1</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de lata de los trimestres I, II, III y IV del año 2013, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de oro de los trimestres I, II y III del año 2014, y el comprobante de pago de las mismas, más 1 s intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>./ Los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de Plata de los trimestres I, II y III del año 2014, y el comprobante de pago de las mismas, más los intereses causados a la fecha de pago.</p> <p>Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1 • De conformidad con el <b>Concepto Técnico No. GSC-ZO-003 de fecha 8 de enero de 2015</b>. Para lo cual se le otorga un término de <b>un (01) mes</b> contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p><b>2.3 REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. <b>036-98M</b>; para que allegue los Formatos Básicos Mineros:</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>../ El Formato Básico Minero Semestral del año 2007, debido a que no reposa dentro del expediente.</p> <p>../ El Formato Básico Minero Anual del año 2007, debido a que no se encuentra firmado por el profesional quien refrenda la información e igualmente no reporta la producción de plata.</p> <p>../ El formato básico minero semestral del año 2008, debido a que no reposa dentro del expediente.</p> <p>../ El formato básico minero anual del año 2008, debido a que no se encuentra firmado por el profesional quien refrenda la información, e igualmente no reporta la producción de plata.</p> <p>../ El formato básico minero semestral del año 2009, debido a que no reporta la producción de plata.</p> <p>../ El formato básico minero anual del año 2009, debido a:</p> <p>../ No reporta la producción de plata</p> <p>../ No coincide la producción reportada en el formato básico minero anual (5.404g) con la producción anual reportada en los formatos para declaración de producción y liquidación de regalías (9.918g)</p> <p>./ Las toneladas brutas reportadas en el formato minero básico semestral (.584 TM) produjo 4.514 gramos de oro, contradictorio con lo reportado en el formato básico minero anual (360 TM) produjo 5.404 gramos de oro.</p> <p>./ El formato básico minero semestral del año 2010, debido a que no reposa dentro del expediente.</p> <p>./ El formato básico minero anual del año 2010, debido a que no reposa dentro del expediente.</p> <p>./ El formato básico minero semestral del año 2011, debido a que no reporta la producción de plata ni las toneladas brutas explotadas.</p> <p>./ El formato básico minero anual del año 2011, debido a que no reporta la producción de plata ni las toneladas brutas explotadas.</p> <p>./ El formato básico minero semestral del año 2012, debido a que no reposa dentro del expediente.</p> <p>./ El formato básico minero anual del año 2012, debido a que no reposa dentro del expediente.</p> <p>./ El formato básico minero semestral del año 2013, debido a que no reposa dentro del expediente.</p>
--	--	--	--	--	--	---



					<p>./ El formato básico minero anual del año 2013, debido a que no reposa dentro del expediente.</p> <p>./ El formato básico minero semestral del año 2014, debido a que no reposa dentro del expediente.</p> <p>De conformidad con el <b>Concepto Técnico No. GSC-Z0-003 de fecha 8 de enero de 2015.</b> Para lo cual se le otorga un término de <b>treinta (30) días</b> contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con 1 s pruebas correspondientes.</p> <p><b>2.4 REQUERIR</b> al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artí9.u10 75 del Decreto 2655 de 1988, y conforme a lo prescrito en las cláusulas 5.1. 1, 5. 1.4, 5.1.5 y 18 del contrato No. <b>036-98M</b>, para que allegue el <b>instrumento ambiental</b> o la constancia del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para lo cual se concede el término de <b>treinta (30) días</b> contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Lo anterior como quiera que de acuerdo a la minuta del contrato en cumplimiento de la Ley 141 y el Decreto 2636 de 1994, la autoridad ambiental competente le ha dado a la explotación la viabilidad ambiental cuya resolución o concepto hacen parte del contrato y una vez revisado el expediente, no se encontró que el titular haya acreditado el instrumento ambiental que avale la explotación"</p> <p>Con relación a lo anterior se le informa al titular que en caso de no acreditar instrumento ambiental que avale la Explotación, deberá proceder a <b>SUSPENDER</b> los trabajos adelantados en el área del título minero.</p> <p><b>2.5 REQUERIR</b> al titula r bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. <b>036-98M</b> y conforme a lo prescrito en la Cláusula Octava del contrato que establece la obligación de presentar a la autoridad minera al vencimiento de cada año contractual, durante todo el término de duración del contrato, el informes anual en el que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Las labores desarrolladas en el año 2013;</li> <li>ii) Las labores a desarrollar en el año 2014,</li> <li>iii) Estado del desarrollo de cada una de las labores mineras</li> <li>iv) Estado de ejecución de las labores planeadas;</li> <li>v) La cantidad de mineral producido en el año 2013 y 2014, indicando los destinatarios de su comercialización, el precio de venta y los costos de la operación;</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

					<p>Para la presentación de lo anterior, se concede el término de <b>treinta (30) días</b> contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p><b>2.6 REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, contenida en la minuta del Contrato No. <b>036-98M</b> Teniendo en cuenta que falta información (toneladas brutas) que debe suministrar el titular a través de los formatos básicos mineros, para proceder a realizar la liquidación de la cuota de administración e interventoría, en la tabla se indica el valor a pagar con la información que reposa dentro del expediente y los recibos de pago que allí se encuentran. Por lo tanto falta liquidar el valor de la cuota de administración e interventoría de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y primer semestre del año 2014 adeuda por el titular. De conformidad con el <b>Concepto Técnico No. GSC-Z0-003 de fecha 8 de enero de 2015</b>. Para lo cual se le otorga un término de <b>treinta (30) días</b> contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>2.7 REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de Higiene y Seguridad Minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral. De conformidad con el <b>II Ciclo de fecha el 26 de Enero de 2014 y III Ciclo de fecha 27 de Junio de 2014</b>. Para que allegue lo anterior se concede el término de <b>treinta (30) días</b> contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que cada vez que allegue el Formato Básico Minero Anual, debe anexar el plano con los avances que se desarrollaron durante el año; así mismo los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías se deben diligenciar trimestralmente; para aprobar las regalías y las contraprestaciones, el titular debe allegar la consignación de pago correspondiente.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Informe de Fiscalización Integral de <b>II Ciclo de fecha el 26 de Enero de 2014 y III Ciclo de fecha 27 de Junio de 2014 y el Concepto Técnico No. GSC-Z0-003 de fecha 8 de enero de 2015</b>.</p> <p>Una vez vencidos los términos otorgados para el cumplimiento de los requerimientos efectuados, se procederá a realizar la evaluación del estado de las obligaciones del título</p>
--	--	--	--	--	--



						minero; cumplido lo anterior remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. <b>036-98M</b> a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de prórroga del título minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	AHI-112	MARCO AURELIO VARGAS PINZON	409-410	17/04/2015	AUTO GSC-ZC No 447	<p><b>REQUERIR</b> a los titulares de la Licencia de Explotación No. AHI-112, <b>bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988</b>, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 23 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No. AHI-112 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 108 de fecha 10 de abril de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	21296	ARCA LTDA ARTE LADRILLERO, LAUREANO ANTONIO VILLAMIZAR CARRILLO	724-725	17/04/2015	AUTO GSC-ZC No 440	<p>J;&gt; <b>REQUERIR</b> a los titulares de la Licencia de Explotación No. 21296, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 16 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No. 21296 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 079 de fecha 10 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIB-12511	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y LA CONSTRUCCION DEL	512-513	17/04/2015	AUTO GSC-ZC No 449	<p><b>REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. HIB-12511, <b>bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001</b>, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 19 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un 1 informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la</p>

		META –COTRACOM				<p>aplicación de dichos correctivos. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. HIB-12511 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC- No. 095 de fecha 13 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEIDANA MINERIA	17421	JOSE ESPIRITU SANCHEZ GONZALEZ Y EDITH JANETH PARRADO MARTINEZ	745-746	17/04/2015	AUTO GSC-ZC No 446	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión de Mediana Minería No. 17421 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 18 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión Mediana Minería No. 17421 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC- No. 093 de fecha 13 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EDE-151	LUIS JULIAN HERNANDEZ GREÑAS	624-625	14/04/2015	AUTO GSC-ZC No 450	<p><b>REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. EDE-151, <b>bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001</b>, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 19 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. )- Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. EDE-151 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC- No. 094 de fecha 13 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19202	ADELINA GOMEZ RODRIGUEZ	611-612	20/04/2015	AUTO GET No 064	<p>-, <b>INFORMAR</b> a los señores MARIA CRISTINA MONTAÑO GOMEZ y JOSE DANIEL MONTAÑO GOMEZ, que la evaluación de la actualización al Programa de Trabajos Inversiones (PTI) allegada para la Licencia de Explotación No. 19202, se realizará una vez se defina la subrogación de derechos solicitada.</p>



						<p>,Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Grupo de Modificaciones a Títulos Mineros para continuar con el trámite de subrogación de derechos solicitada por los señores MARIA CRISTINA MONTAÑO GOMEZ y JOSE DANIEL MONTAÑO GOMEZ.</p> <p>„ Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación <b>No. 19202</b>, del Concepto Técnico GET No. 061 del 16 de abril de 2015.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	1911T	CARLOS JULIO TRIANA MORENO, DANILO TRIANAN MORENO	922-923	24/04/2015	AUTO GET No 067	<p>'r <b>Requerir</b> a los Titulares de la Licencia de Explotación No. 1911T, <b>bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988</b>, para que allegue <b>Corrección</b> a la modificación del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, como lo indica el numeral 3 del Concepto Técnico GET No. 066 del 21 de abril de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>;;... <b>RECORDAR</b> a los Titulares de la Licencia de Explotación No. 1911T, que <b>NO</b> puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>;;... Correr traslado a los Titulares de la Licencia de Explotación <b>No. 1911T</b>, del Concepto Técnico GET No. 066 de fecha 21 de abril de 2015.</p>
CONTRATO PEQUEÑA MINERIA	092-98M	TERESA DE JESUS ORTIZ DE GIRALDO	537-538	29/04/2015	AUTO GET No 073	<p>;;. <b>REQUERIR</b> a la titular del Contrato de Pequeña Minería No. 092-98M, <b>bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988</b> para que allegue lo indicado en el numeral 2 del Concepto Técnico GET No. 071 del 9 de abril de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días 9ontados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares del Contrato de Pequeña Minería No. 092-98M, que el título minero se venció el 26 de octubre de 2014.</p> <p>;;. <b>RECORDAR</b> a los titulares del Contrato de Pequeña Minería No. 092- 8M, debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM- del Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por Parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, tal como está estipulado en el Artículo</p>

						85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ;;. Correr traslado a los titulares del Contrato de Pequeña Minería <b>No. 09 -98M</b> , del Concepto Técnico GET No. 071 de fecha 29 de abril de 2015.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19157	JOSE ANTONIO VELASQUEZ	601-602	24/04/2015	AUTO GET No 066	<p><b>APROBAR</b> la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), para la explotación de <b>ARCILLAS MISCELANEAS</b>, en el área de la Licencia de Explotación No. 19157, para el periodo comprendido entre los años 2012-2017, queda i do el título en la etapa de Explotación, de conformidad con el concepto técnico GET No.060 de fecha 16 de abril de 2015.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. 19157, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).</li> <li>• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul> <p><b>RECORDAR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. 19157, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta que haya obtenido la prórroga del Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal 9omo está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación <b>No. 19157</b>, del Concepto Técnico GET No. 060 de fecha 16 de abril de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	21733	MATERIALES DEL MAGDALENA S.A.	744-746	24/04/2015	AUTO GET No 065	<p>APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de GRAVAS DE RIO Y ARENA DE RIO, en el área del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21733, quedando el título en la etapa de explotación de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 065 de fecha 20 de abril de 2015. ;j;. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Median Minería No. 21733, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).</li> <li>• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el</li> </ul>

						<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>J&gt; INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21733, que una parte del área del título presenta superposición con zonas de Restricción 3906 PERÍMETRO URBANO - RICAURTE, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 literal a) y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>J&gt; RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21733, que debe hacer llegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM- del Acto Administrativo de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme con la modificación del volumen aprobado en el PTO, por parte de la Autoridad /Ambiental competente para la Región; tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>J&gt; Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera Grupo de Catastro y Registro Minero para la correspondiente inscripción del mineral aprobado en el PTO.</p> <p>J&gt; Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.21733, del Concepto Técnico GET No. 065 de fecha 20 de abril de 2015.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>EDB-131</b>	<b>YEIMI PEÑA RODRIGUEZ, JOSE HELI BARRETO FLOREZ Y JAIME DE JESUS RODRIGUEZ VILLALOBOS</b>	<b>590-591</b>	<b>27/04/2015</b>	<b>AUT GET No 068</b>	<p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. EDB-131, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras- PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 067 del 24 de abril de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. EDB-131, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p>

